



Publicación oficial • 18 de mayo de 2020

Acuerdo por el cual se autorizan los exámenes de posgrado en forma virtual en la Universidad Autónoma de Nayarit, por motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).



Mtro. Jorge Ignacio Peña González, Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°; 2°; 13, fracción II, inciso a) y 21, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 1°; 3°, fracción V; 45, fracciones II, XII y XVIII y 46 primer párrafo de su Estatuto de Gobierno, y

Considerando:

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 11 de marzo de 2020 como pandemia global al coronavirus denominado SARS-CoV2 (COVID-19) por ser altamente contagioso y pone en riesgo la salud e incluso la vida de la población.

Que con fecha 30 de marzo del año en curso, el Consejo de Salubridad General del Estado Mexicano, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la declaración como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", mediante el cual, entre otras medidas, ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, social y privado, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional.

Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", mediante el cual se modifica el plazo para la aplicación de las medidas extraordinarias ya implementadas, ampliando dicho periodo al 30 de mayo de 2020.

Que ante la situación de pandemia que actualmente vivimos, es deber de las autoridades educativas de la Universidad Autónoma de Nayarit, cuidar de la salud de su comunidad estudiantil y personal académico, lo que obliga a tomar decisiones al interior de nuestra Institución. Siendo por ello que, para no afectar la trayectoria académica de las y los estudiantes mediante la realización de actos presenciales, se ha decidido hacer uso de las tecnologías de la comunicación a nuestro alcance para desarrollar los exámenes de posgrado de forma virtual.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente,



Acuerdo por el cual se autorizan los exámenes de posgrado en forma virtual en la Universidad Autónoma de Nayarit, por motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Artículo primero.- El examen virtual de posgrado consiste en la presentación y dictaminación del trabajo de grado de forma virtual, de las y los estudiantes de posgrado a sus sinodales, según la modalidad que cada programa académico considere en sus lineamientos, mediante alguna de las plataformas digitales disponibles para reuniones de dos o más participantes.

Artículo segundo.- Para la obtención del grado mediante examen en forma virtual, las y los estudiantes deberán seguir los lineamientos que cada programa académico considere en un trabajo de grado, lo que consiste en la evaluación aprobatoria de directores, tutores y/o lectores, requisitos administrativos o académicos y contar con la totalidad de créditos requeridos en la currícula del programa académico para su titulación.

Artículo tercero.- La Coordinación del Programa Académico que corresponda, podrá considerar la salvedad de algún requisito administrativo dadas las condiciones en que se encuentra trabajando la Universidad debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Artículo cuarto- Las y los estudiantes deberán presentar la solicitud de examen de grado de manera virtual, por escrito vía correo electrónico a la Coordinación del Programa Académico que corresponda con copia a Dirección de Posgrado de la Secretaría de Investigación y Posgrado, al correo electrónico <u>direccion.posgrado@uan.edu.mx</u>, con firma autógrafa y visto bueno de su director de trabajo de grado.

Artículo quinto- La Coordinación del Programa Académico que corresponda girará un oficio vía correo electrónico dando su anuencia a las y los estudiantes para la realización del examen virtual e informará a la Dirección de Posgrado de la Secretaría de Investigación y Posgrado la fecha en que se llevará a cabo.

Artículo sexto- Las y los estudiantes deberán entregar su trabajo de titulación a sus lectores y sinodales de manera digital, en el formato que designe la Coordinación del Programa Académico que corresponda.

Artículo séptimo.- El examen de posgrado seguirá la dinámica acostumbrada por el programa académico: presentación de las y los estudiantes, discusión y defensa de la tesis, deliberación por parte de los sinodales y dictamen, dándoselo a conocer a las y los estudiantes en el marco de la sesión virtual. La sesión deberá ser grabada en caso de que ocurra alguna desavenencia posterior.

Artículo octavo.- Del desarrollo del examen de posgrado se levantará un acta provisional para asentar el resultado y hacerlo saber a la Coordinación del Programa Académico que corresponda. Para su validez, en lugar de la firma, cada uno de los sinodales hará llegar a la Coordinación del Programa Académico que corresponda, vía correo electrónico, su aprobación del acta redactada una vez concluida la sesión virtual.



Artículo noveno- El cuerpo de sinodales podrá hacer la toma de protesta a las y los estudiantes por vía virtual, o bien, se podrá designar un acto protocolario posterior cuando sea posible realizarlo de manera presencial.

Artículo décimo.- Una vez retomadas las actividades presenciales, la Coordinación del Programa Académico que corresponda imprimirá el acta de titulación en papel institucional, conseguirá las firmas autógrafas y realizará el trámite correspondiente.

Transitorios:

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la gaceta universitaria.

Segundo.- El presente acuerdo tendrá vigencia mientras dure la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por la autoridades de salud federal.

Dado en el campus, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", Tepic, Nayarit, 18 de mayo de 2020.

Mtro. Jorge Ignacio Peña González Rector Rúbrica

Mtro. Adrián Navarrete Méndez Secretario General Rúbrica

